



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2020-00145-00

Al Despacho de la señora Juez, presentando la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor del demandante:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---------------------|
| Gastos notificación demandado | \$ 36.285 |
| Agencias en derecho | \$ 3'917.686 |
| TOTAL: TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. | \$ 3'954.153 |

Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 9 de febrero de 2024.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez revisada la liquidación de costas elaborada por Secretaría, dentro del término señalado para ello, el Juzgado la aprueba de conformidad con el artículo 366 numeral 1° del C.G.P.

Por otro lado, en cuanto a la solicitud del Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga, mediante la cual requiere la remisión de los dineros que obren por cuenta del proceso y que le fueron descontados a la demandada ADELINA ESCOBAR DE MARTINEZ VILLALBA identificada con CC. 27.395.067; así las cosas, se procedió a consultar el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, advirtiéndose que no existen depósitos judiciales por cuenta de este proceso; por lo tanto, no se puede atender de manera favorable la solicitud del mentado juzgado. Por Secretaría infórmese al Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 018 del 12 de febrero de 2024.

KAM